



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

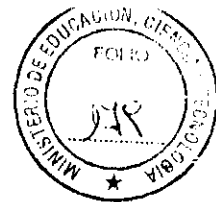
BUENOS AIRES, 18 OCT 2002

VISTO los expedientes N° 3080/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación y N° 3533/01 (fotocopia) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, por los cuales la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS AGRICOLAS, TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS e INGENIERO AGROPECUARIO , según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 046/98, la Resolución del Consejo Superior N° 271/98 y la Ordenanza del Consejo Superior N° 146/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Rector, la Resolución del Consejo Superior y la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

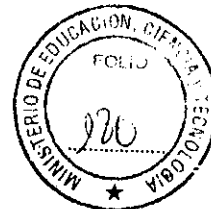
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS AGRICOLAS, TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS e INGENIERO AGROPECUARIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, conforme a los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

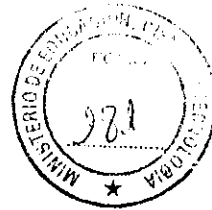
ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
RESOLUCION N° 1045

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

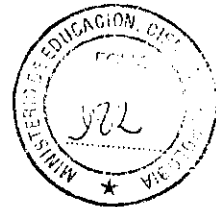
ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS AGRICOLAS
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

- Colaborar y asistir en el Diseño de la Técnica y Procedimiento necesario para la consecución de los objetivos de la Organización Empresarial Agrícola.
- Colaborar en el desarrollo de un plan de crecimiento de la Empresa Agrícola y someterlo a criterio de la superioridad para la confección de la estrategia.
- Colaborar en la estructura de la Empresa Agrícola en los niveles jerárquicos acordes a los procesos que se llevan a cabo y a la misión, objetivos y metas de la organización.
- Colaborar en organizar, planificar, dirigir y controlar toda la operatividad de la Empresa Agrícola, centrando su actividad en el devenir económico, financiero, comercial, productivo y humano de ésta.
- Colaborar en la creación y mantenimiento de un sistema de comunicación que le permita la administración y seguimiento de los distintos flujos de información de la Empresa Agrícola.
- Colaborar en la configuración de perfiles, selección, adiestramiento y evaluación de los recursos humanos de la Empresa Pecuaria.
- Colaborar en la preparación y estimación del movimiento de los fondos; en la administración de los presupuestos de ventas; costos operativos y de caja de la Organización Empresarial Agrícola.
- Colaborar en la evaluación técnica y económica de los nuevos proyectos de inversión y velar por los nuevos niveles de rentabilidad de la cartera de negocios de la Organización Empresarial Agrícola.

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

- Colaborar y asistir en el diseño de la técnica y procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos de la Empresa Pecuaria.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

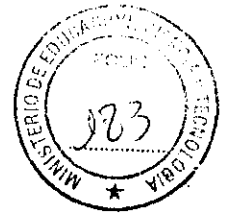
- Colaborar en la Organización y en el control de las actividades en las diferentes áreas de la Empresa Pecuaria.
- Colaborar en el desarrollo de un plan de crecimiento de la Empresa Pecuaria y someterlo a criterio de superioridad, para la confección de la estrategia.
- Colaborar en la estructuración de la Empresa Pecuaria en niveles jerárquicos acordes a los procesos que se llevan a cabo y a la misión, objetivos y metas de la organización.
- Colaborar en organizar, planificar, dirección y control de la operatividad de la Empresa Pecuaria, centrandó su actividad en el devenir económico, financiero, comercial, productivo de ésta.
- Colaborar en la creación y mantenimiento de un sistema de comunicación que le permita la administración y seguimiento de los distintos flujos de información de la Empresa Pecuaria.
- Colaborar en la configuración de perfiles, selección, adiestramiento y evaluación de los recursos humanos de la Empresa Pecuaria.
- Colaborar en la preparación y estimación del movimiento de los fondos; en la administración de los presupuestos de ventas; costo operativos y de caja de la organización de la empresa Pecuaria.
- Colaborar en la evaluación técnica y económica de los nuevos proyectos de inversión y velar por los nuevos niveles de rentabilidad de la carta de negocios de la Organización Empresa Pecuaria.

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO AGROPECUARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.

- Diseñar las técnicas y procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos de las organizaciones agropecuarias.
- Organizar y controlar las actividades relacionadas con las distintas áreas de la Empresa Agropecuaria.
- Estructurar a la empresa en niveles jerárquicos acorde a los procesos que se lleven a cabo y a la misión, objetivos y metas de la organización.



RESOLUCION N° 1045



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- Planificar, organizar, dirigir y controlar Empresas Agropecuarias, centrandó su actividad en el devenir económico, financiero, comercial, productivo y humano de la organización.
- Determinar perfiles, seleccionar, adiestrar y evaluar al recurso humano de la Empresa.
- Formular los presupuestos de gastos y recursos de las empresas y administrar los movimientos de fondos, administrar los presupuestos de ventas, costos operativos y de caja, de la organización.
- Evaluar técnica y económicamente proyectos de inversión y velar por los niveles de rentabilidad de la cartera de negocios de la organización.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

TITULO: INGENIERO AGROPECUARIO**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO*Primer Cuatrimestre*

01	Matemática I	C	90	-
02	Física	C	90	-
03	Química General e Inorgánica	C	90	-
04	Introducción a la Ingeniería Agropecuaria	C	90	-
05	Tecnología Agropecuaria I	A	160	04

Segundo Cuatrimestre

06	Matemática II	C	90	01
07	Botánica	C	90	04
08	Química Orgánica y Biológica	C	90	03

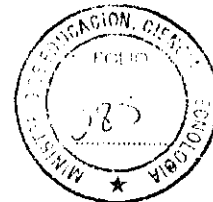
SEGUNDO AÑO*Primer Cuatrimestre*

09	Estadística Aplicada	C	90	06
10	Sistemas de Representación	A	160	02
11	Zoología	C	90	07-08
12	Tecnología Agropecuaria II	A	160	05

Segundo Cuatrimestre

13	Química Analítica Instrumental	C	90	08
14	Administración Agropecuaria	C	90	09
15	Filosofía y Anatomía animal	C	90	11
16	Fisiología Vegetal	C	90	11

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

TERCER AÑO***Primer Cuatrimestre***

17	Tecnología Agropecuaria III	A	160	12
18	Metodología de la Investigación	C	90	09
19	Economía	C	90	14
20	Clima y Suelos	C	90	02-13

Segundo Cuatrimestre

21	Microbiología General	C	90	13
22	Sanidad Vegetal y Animal	C	90	15
23	Costos Agropecuarios I	C	90	19
24	Genética y Mejoramiento	C	90	15-16

CUARTO AÑO***Primer Cuatrimestre***

25	Comercialización I	C	90	19
26	Riesgo y Drenaje	C	90	20
27	Costos Agropecuarios II	C	90	23
28	Ecología	C	90	21

Segundo Cuatrimestre

29	Comercialización II	C	90	25
30	Marco Legal de las Organizaciones	C	90	18
31	Producción Vegetal I	A	160	22-24
32	Producción Animal I	A	160	22-24

Handwritten signatures and initials.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO***Primer Cuatrimestre***

33	Producción Vegetal II	A	160	31
34	Producción Animal II	A	160	32
35	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	90	29
36	Relaciones Humanas	C	90	30

Segundo Cuatrimestre

37	Extensión Agropecuaria	C	90	36
38	Gestión de Calidad	C	90	35
39	Organización y Administración de Operaciones	C	90	35
40	Trabajo Final	A	160	33-34

CARGA HORARIA TOTAL: 4.160 HORAS.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
TÍTULO: TÉCNICO EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGRICOLAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO*Primer Cuatrimestre*

01	Elementos de Matemáticas	C	60	-
02	Teoría y Práctica de la Administración	C	60	-
03	Fundamentos de Contabilidad	C	60	-
04	Introducción a la Economía	C	90	-
05	Geografía Económica	C	60	-

Segundo Cuatrimestre

06	Procesos Productivos I	C	60	-
07	Estadística Aplicada	C	60	01
08	Economía de la Producción	C	60	04-05
09	Teoría y Práctica de la Comercialización I	C	60	02-04
10	Costos I	C	60	03

SEGUNDO AÑO*Primer Cuatrimestre*

11	Procesos Productivos II	C	60	06
12	Organización y Administración de Operaciones	C	60	02-11
13	Teoría y Práctica de la comercialización II	C	60	09
14	Costos II	C	60	10
15	Marco Legal de las Organizaciones	C	90	08

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	-----------------

Segundo Cuatrimestre

16	Relaciones Humanas	C	60	09
17	Gestión de la Innovación	C	60	12-13
18	Fundamentos de Administración Financiera	C	60	14-15
19	Gestión de Proyectos	C	75	12-14-15
20	Negociaciones Comerciales	C	75	13

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

21	Construcciones, Máquinas y Equipos	C	60	19
22	Tecnología de Cultivos I	C	90	11
23	Tecnología de Cultivos II	C	90	22
24	Comercialización de Productos Agrícolas	C	60	20

CARGA HORARIA TOTAL: 1.590 HORAS.

TITULO: TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS

PLAN DE ESTUDIOS

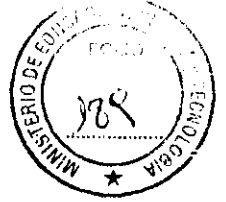
COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Elementos de Matemáticas	C	60	-
02	Teoría y Práctica de la Administración	C	60	-
03	Fundamentos de Contabilidad	C	60	-
04	Introducción a la Economía	C	90	-
05	Geografía Económica	C	60	-

[Handwritten signature and initials]



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

Segundo Cuatrimestre

06	Procesos Productivos I	C	60	-
07	Estadística Aplicada	C	60	01
08	Economía de la Producción	C	60	04-05
09	Teoría y Práctica de la Comercialización I	C	60	02-04
10	Costos I	C	60	03

SEGUNDO AÑO**Primer Cuatrimestre**

11	Procesos Productivos II	C	60	06
12	Organización y Administración de Operaciones	C	60	02-11
13	Teoría y Práctica de la Comercialización II	C	60	09
14	Costos II	C	60	10
15	Marco Legal de las Organizaciones	C	90	08

Segundo Cuatrimestre

16	Relaciones Humanas	C	60	09
17	Gestión de la Innovación	C	60	12-13
18	Fundamentos de Administración Financiera	C	60	14-15
19	Gestión de Proyectos	C	75	12-14-15
20	Negociaciones Comerciales	C	75	13

TERCER AÑO**Primer Cuatrimestre**

21	Construcciones, Máquinas y Equipos	C	60	19
22	Producción Animal I	C	90	18-19
23	Producción Animal II	C	90	21
24	Comercialización de Productos Pecuarios	C	60	20

CARGA HORARIA TOTAL: 1.590 HORAS.